



Ref.: YCG/bgs
Expte.: SUBV CC TERCERA CATEG NACIONAL
Trámite: Resolución de aprobación de la convocatoria de subvenciones del IMD destinadas a clubes deportivos que participen en competiciones oficiales de tercera categoría nacional

Resolución de la Presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de LPGC (IMD), por la que se resuelve autorizar el gasto, aprobar la convocatoria y sus anexos correspondientes a las subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a clubes deportivos que participen en competiciones oficiales de tercera categoría nacional

Visto el expediente de la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a clubes deportivos que participan en competiciones oficiales de tercera categoría nacional, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. - Bases Generales del Instituto Municipal para la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021).

Segundo. - Bases Específicas reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida, destinadas a clubes deportivos que participan en competiciones oficiales de tercera categoría nacional (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 71, de fecha 13 de junio de 2025).

Tercero. - Plan estratégico de subvenciones del IMD para el periodo 2025-2027 (en adelante, PES), aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2025 (BOP núm. 32, de fecha 14 de marzo de 2025).

Dentro de la línea estratégica de actuación principal de dicho Plan, la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, se establecieron varias líneas de actuación específicas entre las que se encuentra la consolidación y promoción de equipos de tercera categoría nacional para las subvenciones de libre concurrencia.

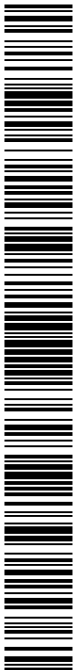
Así, en esta línea de subvención los beneficiarios serán aquellos clubes deportivos palmenses que cuente con equipos que participen en competiciones oficiales de tercera categoría nacional.

Cuarto. - Figuran, en la convocatoria, los créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención y el crédito máximo imputable a esta convocatoria, que asciende a SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00 para el ejercicio 2026, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Quinto. - Informe - memoria justificativa de la necesidad de tramitar un procedimiento de aprobación de la convocatoria de concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a clubes deportivos que participen en competiciones oficiales de tercera categoría nacional, en el periodo objeto de la convocatoria, temporada deportiva 2025/2026 o el año natural, de la jefa de Sección de Administración y Gestión, de fecha 26 de febrero de 2026, con la conformidad de la Gerencia.

Sexto. - Acuerdo de la presidencia del Instituto Municipal para la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de inicio del expediente, relativo a la convocatoria de concesión de subvenciones del IMD, destinadas a clubes deportivos que participen en competiciones oficiales de tercera categoría nacional, en el periodo objeto de la convocatoria, temporada deportiva 2025/2026 o el año natural, de fecha 26 de febrero de 2026.

Séptimo. - Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a clubes deportivos que participen en competiciones oficiales de tercera categoría nacional, en el periodo objeto de la



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/04/2026 13:25
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/04/2026 13:47
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/04/2026 13:53



Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV CC TERCERA CATEG NACIONAL

Trámite: Resolución de aprobación de la convocatoria de subvenciones del IMD destinadas a clubes deportivos que participen en competiciones oficiales de tercera categoría nacional

convocatoria, temporada deportiva 2025/2026 o el año natural, de la jefa de Sección de Administración y Gestión del IMD, con la conformidad de la Gerencia, de fecha 26 de febrero de 2026.

Octavo. - Informe sobre el criterio de valoración a aplicar para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a clubes deportivos que participen en competiciones oficiales de tercera categoría nacional, en el periodo objeto de la convocatoria, temporada deportiva 2025/2026 o el año natural, de la jefa de Sección de Administración y Gestión del IMD, con la conformidad de la Gerencia, de fecha 26 de febrero de 2026.

Noveno. - Anexos del I al IV, de fecha 26 de febrero de 2026.

Décimo. Informe jurídico de la convocatoria elaborado por, la técnica de Asuntos Jurídicos del IMD, de fecha 10 de marzo de 2026.

Decimoprimer. Informe de Intervención General Municipal, de fecha 26 de marzo de 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Corresponde a la presidencia del IMD, en base al artículo 10.1 I) de los Estatutos del IMD, (BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023), en relación con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 89, de fecha 23 de julio de 2004), la competencia para la aprobación de convocatoria de subvenciones.

II.- El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el régimen de concurrencia competitiva.

III.- El artículo 23 de la LGS, establece que la iniciación del procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones será de oficio y mediante convocatoria, cuyo contenido mínimo se establece en dicho precepto. En el mismo sentido se pronuncia el art. 55.1 del RLGS.

IV.- El artículo 58.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS) establece que: "La convocatoria fijará necesariamente la cuantía total máxima destinada a las subvenciones convocadas y los créditos presupuestarios a los que se imputan".

V.- El artículo 58.3 del RLGS señala que: "Con carácter previo a la convocatoria de la subvención, deberá tramitarse el oportuno expediente de gasto por la cuantía total máxima en ella fijada".

VI.- El artículo 56 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante, RLGS) "la convocatoria podrá aprobarse en un ejercicio presupuestario anterior a aquél en el que vaya a tener lugar la resolución de la misma, siempre que la ejecución del gasto se realice en la misma anualidad en que se produce la concesión y se cumpla alguna de las siguientes circunstancias:

....

b) Exista crédito adecuado y suficiente en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado que haya sido sometido a la aprobación de las Cortes Generales correspondiente al ejercicio siguiente, en el cual se adquirirá el compromiso de gasto como consecuencia de la aprobación de la resolución de concesión".

Se aporta al expediente certificación de aprobación por el Consejo Rector del IMD, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada con fecha 16 de enero de 2026, del presupuesto del IMD para ejercicio 2026.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/04/2026 13:25
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/04/2026 13:47
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/04/2026 13:53



Ref.: YCG/bgs
 Expte.: SUBV CC TERCERA CATEG NACIONAL
 Trámite: Resolución de aprobación de la convocatoria de subvenciones del IMD destinadas a clubes deportivos que participen en competiciones oficiales de tercera categoría nacional

Por tanto, se cumple con la condición establecida en el artículo 56 del RLGs para la tramitación anticipada de esta convocatoria.

VII.- Bases Generales del IMD de Las Palmas de Gran Canaria para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021).

VIII.- Bases Específicas reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida, destinadas a clubes deportivos que participan en competiciones oficiales de tercera categoría nacional (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 71, de fecha 13 de junio de 2025).

IX.- Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el período 2025-2027 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 32, de fecha 14 de marzo de 2025).

X.- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2026, actualmente prorrogado.

XI.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo.

XII.- Decreto organizativo de Alcaldía, núm. 42296/2024, de fecha 30 de octubre, por el que se modifica el Decreto núm. 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las concejalías delegadas y marco legal de funciones de estos.

XIII.- Decreto organizativo de Alcaldía núm. 42598/2024, de fecha 4 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 28232/2023 de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Deportes y Juventud.

XIV.- Decreto organizativo de Alcaldía núm. 44465/2024, de fecha 15 de noviembre, por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de gobierno de Educación, Deportes y Juventud.

XV.- Demás normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación.

CONSIDERACIONES

Primera.- Figuran, en la convocatoria, los créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención y el crédito máximo imputable a esta convocatoria, que asciende a SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00 para el ejercicio 2026, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

El artículo 58.3 del RLGs señala que: *“Con carácter previo a la convocatoria de la subvención, deberá tramitarse el oportuno expediente de gasto por la cuantía total máxima en ella fijada”.*

Se aporta al expediente certificación de aprobación por el Consejo Rector del IMD, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada con fecha 16 de enero de 2026, del presupuesto del IMD para ejercicio 2026.

Por tanto, se cumple con la condición establecida en el artículo 56 del RLGs para la tramitación anticipada de esta convocatoria.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/04/2026 13:25
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/04/2026 13:47
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/04/2026 13:53



Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV CC TERCERA CATEG NACIONAL

Trámite: Resolución de aprobación de la convocatoria de subvenciones del IMD destinadas a clubes deportivos que participen en competiciones oficiales de tercera categoría nacional

Segunda.- Se informa que la presente propuesta de resolución es conforme a la normativa aplicable.

Por ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de Sección de Administración y Gestión del IMD, de fecha 10 de marzo de 2026, con la conformidad de la gerencia; esta presidencia del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio:

RESUELVE

Primero. - Autorizar el gasto para la concesión de subvenciones destinadas a clubes deportivos que participen en competiciones oficiales de tercera categoría nacional, en el periodo objeto de la convocatoria, temporada 2025/2026 o año natural, por importe máximo de SETENTA MIL EUROS (70.000,00€), quedando la autorización del gasto condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, en el momento de la resolución, al tramitarse el expediente de forma anticipada.

Segundo. - Aprobar la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a clubes deportivos que participen en competiciones oficiales de tercera categoría nacional, en el periodo objeto de la convocatoria, temporada 2025/2026 o año natural, conforme a las bases reguladoras de las mismas publicadas en el BOP núm. 71, de fecha 13 de junio de 2025, en los siguientes términos:

"Conforme lo establecido en el art. 12 de la Ley 1/2019, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias, los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD) y la normativa reguladora de subvenciones, se inicia el procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria destinadas a clubes deportivos que participen en competiciones oficiales de tercera categoría nacional, durante la temporada 2025/2026, por medio de la presente

CONVOCATORIA

1.- Constan en el expediente las Bases Generales del IMD de Las Palmas de Gran Canaria para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021).

2.- Las bases que rigen la presente convocatoria son las Bases Específicas Reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida, destinadas a clubes deportivos que participan en competiciones oficiales de tercera categoría nacional, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 71, de fecha 13 de junio de 2025, conforme a los criterios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El objeto de la actividad a subvencionar es la promoción de los clubes deportivos del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria que cuenten con un equipo que participe en competición de tercera categoría nacional, en el periodo objeto de la convocatoria que corresponda, según modalidad deportiva practicada, conforme la competencia municipal atribuida por la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias, enmarcada dentro de la línea estratégica general de actuación del IMD: Promoción del Deporte del Plan Estratégico de Subvenciones del IMD 2025-2027 (BOP n.º 32, de fecha 14 de marzo de 2025).



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/04/2026 13:25
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/04/2026 13:47
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/04/2026 13:53



Ref.: YCG/bgs
Expte.: SUBV CC TERCERA CATEG NACIONAL
Trámite: Resolución de aprobación de la convocatoria de subvenciones del IMD destinadas a clubes deportivos que participen en competiciones oficiales de tercera categoría nacional

3.- Figuran, en la convocatoria, los créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención y el crédito máximo imputable a esta convocatoria, que asciende a SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00 para el ejercicio 2026, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

De acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante, RLGs) "la convocatoria podrá aprobarse en un ejercicio presupuestario anterior a aquél en el que vaya a tener lugar la resolución de la misma, siempre que la ejecución del gasto se realice en la misma anualidad en que se produce la concesión y se cumpla alguna de las siguientes circunstancias:

....

b) Exista crédito adecuado y suficiente en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado que haya sido sometido a la aprobación de las Cortes Generales correspondiente al ejercicio siguiente, en el cual se adquirirá el compromiso de gasto como consecuencia de la aprobación de la resolución de concesión".

Se aporta al expediente certificación de aprobación por el Consejo Rector del IMD, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada con fecha 16 de enero de 2026, del presupuesto del IMD para ejercicio 2026.

Por tanto, se cumple con la condición establecida en el artículo 56 del RLGs para la tramitación anticipada de esta convocatoria.

De conformidad con el artículo 55.1 del RLGs, no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación. En caso contrario, se aplicará el prorrateo entre los beneficiarios del importe global máximo destinado a las subvenciones, conforme al artículo 22.1 de la LGS.

4.- Los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones se regulan en la base cuarta que rige esta convocatoria, siendo la forma de acreditarlos los previstos en dichas bases.

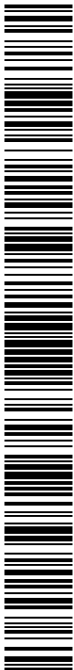
Las solicitudes deben, obligatoriamente, presentarse a través del Portal de subvenciones en la web del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (<https://deporteslaspalmasgc.com/>), siendo necesario para ello que cada entidad deportiva cuente con su certificado digital electrónico.

Firmada digitalmente la solicitud y documentación solicitada y, una vez presentada, se obtendrá de manera inmediata un resguardo con el número y fecha de registro.

5.- El plazo de presentación de solicitudes y demás documentación se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP y de su publicación completa en la web del IMD (<https://deporteslaspalmasgc.com/>) y finalizará en el plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, siendo los documentos que deben acompañarse a la solicitud de subvención los previstos en la base novena.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la convocatoria se excluirán del procedimiento de concesión.

- Las incidencias relacionadas con la presentación de documentación a esta convocatoria serán atendidas en un plazo no superior a 48 horas (2 días hábiles), en horario de 8:00 a 17:00 horas.
- La atención de incidencias producidas fuera del horario establecido y que coincidan con el último día de presentación de documentación a esta convocatoria deberán ser, además, comunicadas mediante correo dirigido a subvencionesimd@laspalmasgc.es.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/04/2026 13:25
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/04/2026 13:47
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/04/2026 13:53



Ref.: YCG/bgs
Expte.: SUBV CC TERCERA CATEG NACIONAL
Trámite: Resolución de aprobación de la convocatoria de subvenciones del IMD destinadas a clubes deportivos que participen en competiciones oficiales de tercera categoría nacional

- En caso de no recibir dicho correo, la incidencia no podrá ser valorada.

6.- Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones serán un técnico superior o medio y la presidencia del IMD, respectivamente.

Se constituirá una Comisión de Evaluación, cuyo funcionamiento se ajustará al régimen establecido en capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, y que estará constituida en la sede del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, integrada por la Gerencia o el jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas o jefa de sección del IMD, en calidad de presidente y dos técnicos del IMD, en calidad de vocales. En dicho órgano colegiado, actuará como secretario, un administrativo o un auxiliar administrativo del IMD, con voz, pero sin voto. La comisión podrá ser asistida por los técnicos que designe el presidente de la misma.

7.- La resolución de concesión de las subvenciones se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses computables desde la fecha de publicación en el BOP de la convocatoria. Transcurrido ese plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que las solicitudes de subvención han sido desestimadas por silencio administrativo, que tendrá sentido negativo, conforme el art. 25.5 de la LGS. La resolución de concesión de las subvenciones, que pone fin a la vía administrativa, será recurrible ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en los términos establecidos en la Ley 39/2015.

8.- En la convocatoria constan los criterios de valoración de las solicitudes y estos son conformes a las bases reguladoras aprobadas.

Entidades deportivas participantes en competiciones oficiales de tercera categoría nacional, organizadas por la federación española correspondiente a su modalidad deportiva, en el periodo objeto de la convocatoria, temporada 2025/2026.

El valor del módulo será el resultado del cociente entre la dotación económica máxima que se destine a esta línea, que en esta convocatoria asciende a SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €) y el número total de equipos participantes en competiciones oficiales de tercera categoría nacional, organizadas por la federación española correspondiente a su modalidad deportiva, en el periodo objeto de la convocatoria, temporada 2025/2026.

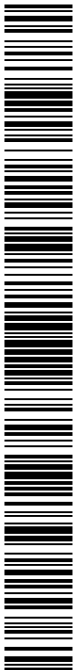
El valor máximo del módulo por equipo será, en el periodo objeto de la convocatoria, temporada 2025/2026, según modalidad deportiva, DIEZ MIL EUROS (10.000,00.-€).

Aquellos clubes deportivos que hubieran accedido a la competición oficial de tercera categoría a nivel nacional por mecanismos distintos al ascenso obtenido mediante la competición oficial, como podría ser la adquisición de plaza, invitación o reestructuración administrativa, les será de aplicación una reducción del 10% sobre el importe del módulo correspondiente, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 de las bases reguladoras.

Para aquellas modalidades deportivas cuya temporada sea el año natural y no hayan tenido lugar competiciones oficiales a la fecha de presentación de la solicitud, deberán presentar además del certificado de la federación deportiva correspondiente, donde indique las competiciones en las que van a participar, una declaración responsable de su compromiso de participación en las mismas. Todo ello, sin perjuicio, de la obligación de presentar posteriormente el certificado de la federación que acredite su verdadera participación.

9.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 30.7 de la LGS y 88 del RLGS, estas subvenciones, que se conceden en atención a la concurrencia de la situación del perceptor de su participación en competiciones oficiales, únicamente requieren, como justificación de la subvención, la acreditación, previa al abono, de los requisitos establecidos en la base 4, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

El plazo máximo para la justificación de la subvención concedida será hasta el **31 de octubre** del año en que se concede la subvención.



7006754ad13b060818607ea0b3040d14k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/04/2026 13:25
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/04/2026 13:47
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/04/2026 13:53



Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV CC TERCERA CATEG NACIONAL

Trámite: Resolución de aprobación de la convocatoria de subvenciones del IMD destinadas a clubes deportivos que participen en competiciones oficiales de tercera categoría nacional

Para la justificación de la percepción de la subvención, se establece que el club deportivo que haya obtenido la condición de beneficiario deberá presentar:

1.- Certificado expedido por la federación deportiva canaria correspondiente a su modalidad deportiva, en el cual se detalle:

1. Que el Club se encuentra inscrito en la Federación Canaria correspondiente a su modalidad deportiva.
2. Que el Club desarrolla su actividad en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Dicho certificado **no** podrá tener una **antigüedad superior a 15 días** respecto de la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente.

2.- Certificado expedido por la federación española correspondiente a su modalidad deportiva, en el cual se detalle:

1. Que el Club se encuentra inscrito en la Federación Nacional correspondiente a su modalidad deportiva.
2. Nombre y número de equipos que participan en la competición oficial de tercera categoría nacional.
3. Número de licencias que componen el/los equipos que participan en la competición oficial de tercera categoría nacional.
4. Año de nacimiento de los deportistas que forman parte del equipo/s que participan en la competición oficial de tercera categoría nacional.
5. Forma de acceso a la competición oficial de tercera categoría nacional.
6. Puesto que ocupa en la clasificación de la competición oficial de tercera categoría nacional en la temporada inmediatamente anterior a la correspondiente a esta convocatoria.

Dicho certificado **no** podrá tener una **antigüedad superior a 15 días** respecto de la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente.

El IMD podrá comprobar la veracidad de la documentación presentada en coordinación con las federaciones deportivas correspondientes.

10.- No se contempla, en esta convocatoria, la posibilidad de abono anticipado ni abonos en cuenta.

11.- En la base primera reguladora de estas subvenciones, se contempla que las subvenciones objeto de esta convocatoria, son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

No obstante, será incompatible con cualquier contrato de patrocinio y/o contrato de servicios adjudicados para la misma finalidad por el IMD.

Asimismo, será incompatible con cualquier otra subvención concedida por el IMD cuyo objeto haga referencia al equipo subvencionado en estas bases y su correspondiente convocatoria.

12.- En este procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones, las notificaciones de los actos administrativos de trámite se practicarán por medio de su publicación en la página web del IMD (<https://deporteslaspalmasgc.com/>), en el apartado de subvenciones, conforme el art. 45 de la Ley 39/2015".

Tercero. - Aprobar los documentos anexos a la convocatoria de subvenciones destinadas a clubes deportivos que participen en competiciones oficiales de tercera categoría nacional, en el periodo objeto de la convocatoria, temporada 2025/2026 y que se adjuntan como anexos.

Cuarto. - La publicación del extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a clubes deportivos que participen en competiciones oficiales de tercera categoría nacional, en el periodo objeto de la convocatoria, temporada 2025/2026, y de los documentos anexos en el Boletín Oficial de la Provincia de Las



Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/04/2026 13:25
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/04/2026 13:47
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/04/2026 13:53



Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV CC TERCERA CATEG NACIONAL

Trámite: Resolución de aprobación de la convocatoria de subvenciones del IMD destinadas a clubes deportivos que participen en competiciones oficiales de tercera categoría nacional

Palmas a los efectos de su publicidad e inicio del plazo para la presentación de solicitudes; así como, la publicación del texto íntegro de la misma en la web del IMD.

Régimen de recursos.

Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, contra este acto expreso, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 124.2 de la Ley 39/2015, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquel en que el recurso de reposición se entienda desestimado.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

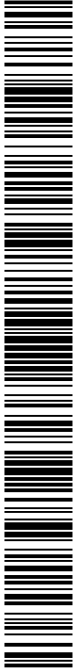
Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ



7006754ad13b060818607ea0b3040d14k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/04/2026 13:25
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/04/2026 13:47
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/04/2026 13:53

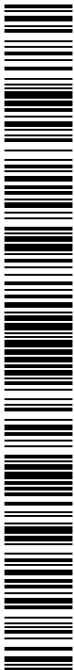
2026 - 141
LIBRO
07/04/2026
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ref.: YCG/bgs
Expte.: SUBV CC TERCERA CATEG NACIONAL
Trámite: Resolución de aprobación de la convocatoria de subvenciones del IMD destinadas a clubes deportivos que participen en competiciones oficiales de tercera categoría nacional

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)
Eloy García Armas



7006754ad13b060818607ea0b3040d14k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/04/2026 13:25
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/04/2026 13:47
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/04/2026 13:53



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

ANEXO I

Don/doña _____ mayor de edad, provisto de DNI número _____, con domicilio en _____, C.P. _____, del municipio de _____, en calidad de **(Presidente _____ /Representante _____)** de la entidad _____, con CIF _____, comparezco y realizo la siguiente

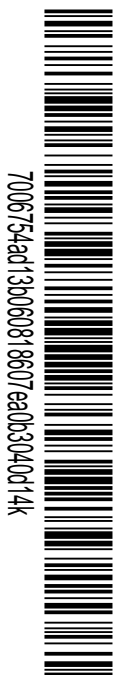
DECLARACIÓN RESPONSABLE

En relación con el procedimiento de concesión de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, destinadas **(nombre convocatoria subvención)** _____,

declaro bajo mi responsabilidad lo siguiente:

1. Que dicha entidad cumple con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, y acepta las mismas.
2. Que dicha entidad ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte o por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin, en los términos establecidos en la legislación vigente.
3. Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden tener la condición de beneficiario de esta subvención (Artículo 26 RLGS).
4. Que, asimismo, declaro de forma responsable que la entidad a la que represento:
 - A) Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
 - B) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Hacienda Pública Estatal (AEAT).
 - C) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Hacienda Pública Canaria (ATC).
 - D) Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social.
 - E) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con el Departamento de Contratación de Instalaciones Deportivas del IMD.
5. Que dicha entidad cumple con lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com



7006754ad13b060818607ea0b3040d14k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOCD/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/04/2026 13:25
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/04/2026 13:47
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/04/2026 13:53



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

6. Que no se percibe subvención pública bajo otra modalidad o de otro organismo público para este mismo fin (**o, en caso afirmativo, indicar los importes, conceptos y entidad otorgante, mediante presentación de declaración jurada para el primer supuesto o certificación en el segundo caso**).

Organismo	Importe Solicitado	Importe Concedido

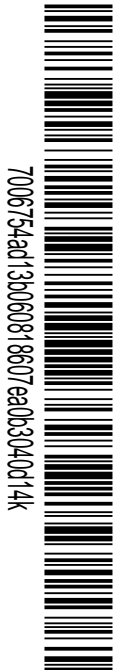
Y para que así conste y surta los efectos previstos, emito la presente declaración responsable en el lugar y fecha abajo indicados.

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica

El/La Declarante

(presidente/representante de la entidad)

Fdo.: _____



7006754ad13b060818607ea0b3040d14k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
 Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
 35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/04/2026 13:25
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/04/2026 13:47
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/04/2026 13:53

**ANEXO II**

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA SOLICITAR LOS CERTIFICADOS ACREDITATIVOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Don/doña _____, mayor de edad, provisto de DNI número _____, con domicilio en _____, C.P. _____, del municipio de _____, en calidad de (**Presidente** _____ /**Representante** _____) de la entidad _____, con CIF _____,

AUTORIZA

Al Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para obtener la acreditación que, la entidad que represento se encuentra al corriente en los pagos de sus obligaciones con los siguientes Organismo Públicos:

- Administración Tributaria Canaria (**ATC**).
 Agencia Tributaria Estatal (**AEAT**)
 Seguridad Social
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
 Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte (**IMD**)

(Nota: Marcar con una X la selección autorizada, OBLIGATORIO CUMPLIMENTAR LOS DATOS CON LETRA MAYÚSCULA Y LEGIBLE)

Y para que así conste y surta los efectos previstos, emito la presente autorización en el lugar y fecha abajo indicados.

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica

El/La Interesado/a

(presidente/representante de la entidad)

Fdo.: _____



7006754ad13b060818607ea0b3040d14k

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/04/2026 13:25
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/04/2026 13:47
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/04/2026 13:53

ANEXO III

(Certificado secretario de la federación canaria)

Don/doña _____, provisto de DNI
núm. _____, en calidad de secretario de la federación canaria de
_____, con CIF _____, con
domicilio a efectos de notificaciones en
_____, C.P. _____,
del municipio de _____,

CERTIFICO, que

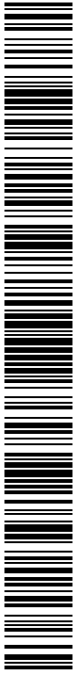
La entidad _____, con C.I.F. _____:

- Se encuentra inscrito/a en la federación canaria de:
_____ en la modalidad
de _____ en el periodo objeto de convocatoria.
- Ejerce su actividad deportiva en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica

El/La secretario/a de la Federación Canaria
correspondiente a la modalidad deportiva practicada

Fdo.: _____



7006754ad13b060818607ea0b3040d14k

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/04/2026 13:25
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/04/2026 13:47
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/04/2026 13:53



SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

ANEXO IV

(Certificado secretario de la federación española)

Don/doña _____, provisto de DNI núm. _____, en calidad de secretario de la federación española de _____, con CIF _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C.P. _____, del municipio de _____,

CERTIFICO, que

La entidad _____, con C.I.F. _____:

- Se encuentra inscrito/a en la federación nacional de: _____ en la modalidad de _____ en el periodo objeto de convocatoria.
- Se encuentra inscrito y participa en la competición oficial de tercera categoría nacional con:

Número de equipos	
Nombre equipo	1.-
	2.-
N.º de licencias	

- Se aporta listado de los deportistas que forman parte del equipo/s, indicando nombre y año de nacimiento.
- Forma de acceso del club deportivo a la competición de tercera categoría nacional:

Forma de acceso	Seleccionar (Marcar con una X)
Competición deportiva oficial	
Adquisición de plaza	
Invitación	
Reestructuración Administrativa	
Otros	

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
 Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
 35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/04/2026 13:25
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/04/2026 13:47
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/04/2026 13:53

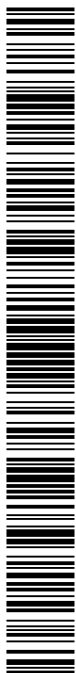


- En la competición de tercera categoría nacional en el periodo objeto de convocatoria, ocupa el puesto _____.

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica

El/La secretario/a de la Federación Española correspondiente a la modalidad deportiva practicada

Fdo.: _____



7006754ad13b060818607ea0b3040d14k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
 Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
 35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/04/2026 13:25
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/04/2026 13:47
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/04/2026 13:53